



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120010032000, Villavicencio, veinte (20) de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo informado por el apoderado del señor LUIS DANIEL MAYORGA PEÑA (qepd) se dispone la terminación del trámite tendiente a la exoneración de la cuota alimentaria, en razón al fallecimiento del alimentante.

Por Secretaría OFICIESE a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional a fin de que cesen los descuentos de la cuota alimentaria a favor del joven DANIEL ALEJANDRO MAYORGA OVIEDO y a cargo del señor LUIS DANIEL MAYORGA PEÑA en razón del fallecimiento de este último, en consecuencia, déjese sin valor ni efecto el oficio 01802 del 18 de septiembre de 2008.

Téngase al abogado HERNEY ARNULFO LIZARAZO como apoderado del joven DANIEL ALEJANDRO MAYORGA OVIEDO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta que en depósitos judiciales se encuentran dineros por concepto de cuota alimentaria que no fueron cobrados en su momento por el joven DANIEL ALEJANDRO MAYORGA OVIEDO se dispone por secretaría elaborar la orden de pago en su favor. Adviértase que ésta orden deberá hacerse única y exclusivamente por los dineros que se encuentren depositados hasta el día 10 de junio de 2021 fecha en la cual falleció el alimentante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 086 del 23 /SEPTIEMBRE /2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria